



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia  
de animales de compañía y potencialmente peligrosos*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativo a la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que en este Ayuntamiento, en sesión plenaria del 8 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía.

Este acuerdo se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. En caso de no presentarse ninguna, dicho acuerdo se considerará definitivo.

En Cabañes de Esgueva, a 11 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Nieves Lázaro Higuero